



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 099-2021(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 24 de diciembre del 2021

VISTO:

El expediente solicitando aprobación de las Bases de Promoción Docente Ordinario 2021; contenido en la Carta N° 768-2021-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria virtual de fecha 23 de diciembre del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021, se declara ganador del proceso electoral complementario de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a la lista SIEMPRE UNAMBA, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley. Se proclama al candidato Dr. Freddy Vega Loayza, como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; dejando establecido que el Rector electo, asume sus funciones a partir del día 26 de agosto del 2021, concluyendo el día 17 de agosto del 2022;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial.* (...);

Que, por Resolución N° 096-2021(2)-CU-UNAMBA de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprueba el Reglamento del Proceso de Concurso Interno para nombramiento como docente ordinario de la UNAMBA en el marco de la Ley 31349, que consta de VIII Capítulos, treinta y seis (36) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias, dos (2) Disposiciones Finales, y seis (6) Anexos;

Que, mediante Citación N° 033-2021-SG-CU/UNAMBA de fecha 22 de diciembre del 2021, se convoca a Sesión Extraordinaria virtual de Consejo Universitario para el jueves 24 de diciembre del 2021, a las 18:00 horas, a través de la Plataforma Virtual Sistema Google Meet; teniendo como Primer punto de la Agenda: Aprobación de las Bases para el nombramiento docente (Ley 31349);



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 099-2021(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 24 de diciembre del 2021

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 768-2021-VRAC-UNAMBA, remite al Presidente del Consejo Universitario las siguientes resoluciones de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Resolución N° 232-2021-CFA-FA-UNAMBA, Resolución N° 121-2021-CF-FMVZ-UNAMBA, Resolución N° 060-2021(2)-CFI-UNAMBA, y Resolución N° 223-2021-CF-FECS-UNAMBA, las cuales aprueban el cuadro de vacantes para el proceso de nombramiento de docentes contratados según la Ley 31349; y con ello, la propuesta de "Bases del concurso interno a la carrera docente ordinario de la UNAMBA en el marco de la Ley N° 31349", cuyo objetivo es establecer las condiciones y procedimientos a seguir en el proceso concurso interno a la carrera docente ordinario de la UNAMBA en el marco de la Ley 31349; para su tratamiento y la aprobación resolutive;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria virtual de fecha 23 de diciembre del 2021, luego de analizar el contenido de las Bases presentadas por el Vicerrector Académico y luego de socializarlas y observarlas con los detalles expuestos y corregidos, acuerda por mayoría, aprobar las Bases del Concurso Interno a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA en el marco de la Ley N° 31349; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 0015-2021-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 23 de agosto del 2021; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del Concurso Interno a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA en el marco de la Ley N° 31349; que en anexo de seis (6) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Vicerrector Académico y Responsables de las áreas involucradas la ejecución del Concurso Interno a la Carrera Docente Ordinario de la UNAMBA en el marco de la Ley N° 31349, y que adopten las acciones complementarias, para el cumplimiento de las Bases aprobadas en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
Facultades
OCI.
OTI.
OCII
Archivo

L.V.A.

